



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. ADM. EDUCACION MUNICIPAL



DECRETO ALCALDICO N°

03/4 / 11

**REF: APRUEBA CONVENIO DE TRANSICION Y
EJECUCION DEL PLAN DE TRANSICIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD
DE TREHUACO**

TREHUACO, 07 MAY 2025

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldico N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
3. El Convenio Plan de Transición y Ejecución entre el Ministerio de Educación e Ilustre Municipalidad de Trehuaco, de fecha 25 de noviembre de 2024.
4. El Decreto Exento N° 261 del 27.03.2025 del Ministerio de Educación.
5. El Certificado N° 079/23.04.2025 emitido por la Secretaria Municipal de Trehuaco, Srta. Lucy Cartes Ramírez.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 261 del veintisiete de marzo de 2025, el Ministerio de Educación, aprobó el convenio de Transición y Ejecución del Plan de Transición entre el Ministerio de Educación y la Ilute Municipalidad de Trehuaco.
2. Que en cesión ordinaria N° 15 de fecha 21.04.2025, se acordó por unanimidad aprobar el Convenio de Ejecución del Plan de Transición entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Trehuaco.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes el Convenio de Transición y Ejecución del Plan de Transición celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Trehuaco.
2. Establézcase que dicho convenio fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 21 de abril de 2025, por unanimidad, según certificado N° 079 de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Secretaria Municipal Srta. Lucy Cates Ramírez, que se adjunta y que es parte del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/PLM/MR/IR
DISTRIBUCIÓN:

Archivo Decretos Alcaldicos, Of. de Transparencia, Archivo Secretaría DAEM (2)

